

CONVOCATORIA Curso 2023-24

ACCESO A UN PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE UN PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

La Orden de 8 de octubre de 2021 de la Consejería de Educación autoriza al IES La Vaguada el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en los ciclos formativos de Administración y Finanzas, y Asistencia a la Dirección, códigos AUT-FPDUAL-095-2021 y AUT-FPDUAL-096-2021 respectivamente. Cada uno de los proyectos tiene asignado un programa formativo que se desarrollará en empresas de Zamora de marzo a diciembre de 2024.

Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir las plazas, puestos de aprendizaje, para la participación en dos programas de FP Dual que aparecen publicadas en la web del centro.

Requisitos

Los requisitos para poder participar en este procedimiento aparecen recogidos en el art. 18.1 del Decreto 2/2017, siendo los siguientes:

- Estar matriculado en todos los módulos profesionales 2º curso.
- Haber superado la totalidad de los módulos 1º cursos (excepto ANEE).
- Tener formación necesaria que garantice el desarrollo de la actividad en la empresa con seguridad y eficacia.

Será excluido el alumnado que tenga convalidaciones o exentos los contenidos y los aprendizajes relacionados con las actividades a realizar en la empresa

Durante todo el proceso se considera motivo de exclusión la no presentación de documentación requerida, así como la no asistencia/conexión a una citación, entrevista o requerimiento, salvo causa justificada.

Módulos

Los dos programas de FP Dual se desarrollarán en 3 cursos escolares de duración. La estancia en la empresa comenzará a la finalización del segundo trimestre del segundo curso y finalizará el primer trimestre del tercer curso escolar, de marzo a diciembre.

Los módulos que se podrán desarrollar en Dual serán:

- En el ciclo de Administración y Finanzas:
 - Opción 1: (0652) Gestión de recursos humanos y (0660) FCT.
 - Opción 2: (0654) Contabilidad y Fiscalidad, y (0660) FCT.
- En el ciclo de Asistencia a la Dirección:
 - (0662) Organización de eventos empresariales y (0667) FCT.

Los módulos a desarrollar en la empresa serán dos, uno de los indicados anteriormente y el módulo de FCT. La elección del módulo en dual lo harán el equipo educativo y la empresa.

Los contenidos de los módulos a desarrollar en el centro educativo y en la empresa (módulos en Dual) aparecen especificados en el programa formativo de FP Dual y en la programación didáctica de los módulos afectados.

Presentación de solicitudes:

El alumno interesado deberá presentar modelo de solicitud formalizada publicada en la web del centro, y curriculum vitae en formato europass.

Se considera motivo de exclusión del procedimiento la no presentación del modelo de solicitud formalizado.

Presentación de solicitudes: en secretaría del centro en horario de 9 a 14 horas en el plazo establecido en la web del centro.

Listados provisional de admitidos.

En el plazo de cinco días lectivos desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes el director del centro verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para el acceso por parte los solicitantes y, tras el examen y valoración de las solicitudes, hará pública la relación provisional de admitidos y excluidos indicando, en su caso, el motivo de exclusión, en el tablón de anuncios del centro educativo dando publicidad en la página web del centro.

Los solicitantes podrán presentar reclamación por escrito en secretaría del centro y dirigida al director en el plazo de tres días lectivos desde su publicación

Tras analizar las reclamaciones presentadas, éstas serán resueltas por el director en el plazo de tres días lectivos desde la presentación de la reclamación.

Listados definitivos de admitidos.

La relación definitiva de admitidos y de excluidos será objeto de publicación y publicidad en la misma forma que los listados provisionales.

En caso de desacuerdo con la relación definitiva se podrá solicitar al director del centro en el plazo de tres días lectivos desde la publicación, que la reclamación sea elevada al Director Provincial de Educación de Zamora.

Proceso selectivo. Asignación del alumno al puesto de aprendizaje.

Una vez verificado que el alumnado cumple con los requisitos exigidos se iniciará un proceso selectivo teniendo en cuenta lo establecido en el art. 19 del Decreto 2/2017 y en el art. 10 de la Orden 398/2017

El centro educativo dará traslado a las empresas de la relación de admitidos en cada uno de los programas de formación profesional dual, junto con el currículum vitae y la certificación de los resultados académicos del primer curso escolar de cada uno de los admitidos.

La asignación de puestos de aprendizaje en la empresa se realizará por el centro educativo y la empresa conjuntamente en base a criterios de competencia e idoneidad establecidos y acordados entre ambas partes, que contemplarán al menos los siguientes aspectos:

1. El rendimiento escolar y la asistencia a las actividades lectivas en el centro educativo.
2. Las competencias personales que se estimen adecuadas por el centro educativo y la empresa para el correcto desempeño de la actividad laboral.

Podrán realizarse pruebas y/o entrevistas con el fin de determinar la aptitud y actitud idónea para el desarrollo de cada uno de los programas.

Se considera motivo de exclusión del procedimiento la no presentación de documentación requerida así como la no asistencia/conexión a una citación, entrevista, prueba o requerimiento salvo causa justificada.

El proceso selectivo estará terminado antes de la finalización del segundo trimestre del curso escolar, publicando la asignación de plazas en cada uno de los programas de FP Dual pudiendo quedar plazas vacantes.

El alumnado al que no se le haya asignado plaza formará parte de una lista de reserva ante la posible existencia de vacantes por renuncia previa al comienzo del programa o bajas producidas durante las dos primeras semanas de desarrollo del mismo.

Esta información se publicará en el tablón de anuncios del centro educativo dando publicidad en la página web del centro.

Al menos 10 días hábiles antes del inicio de la FP Dual y, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.7 de la Orden, el Director comunicará al Servicio de Inspección Educativa el alumnado que va a participar en los programas de FP Dual.

Previo al inicio de la FP Dual.

Antes de iniciar la estancia en la empresa el alumno asignado a cada plaza deberá entregar un documento firmado declarando que:

- Ha recibido información referente a la FP Dual.
- Se compromete a cumplir:
 - El calendario, jornada y horarios.
 - Las normas establecidas por la empresa y responsables de formación.
 - Las normas de seguridad y prevención riesgos laborales.
- Guardar confidencialidad y secreto profesional

La no presentación de este documento se considera motivo de exclusión del procedimiento acudiendo al primer alumno de la lista de reserva.

Compensación económica y Seguridad Social.

De acuerdo con lo establecido en el art.8 de la Orden EDU 398/2017 durante el desarrollo del programa el alumno recibirá una compensación económica en forma de beca mensual proporcionada por la empresa siendo como mínimo el 50% del SMI mensual vigente, en proporción al tiempo efectivo de estancia en la empresa, y considerando el mes laboral de 30 días.

Las empresas deberán inscribir al alumnado en el Régimen General de la Seguridad Social conforme a lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

De acuerdo con la citada norma, el alumno a efectos del Régimen General de la Seguridad Social será considerado como asimilado a trabajador por cuenta ajena. Para las cotizaciones por contingencias comunes y profesionales se seguirán las reglas de cotización de los contratos para la formación y aprendizaje, excluyéndose la protección por desempleo.

La acción protectora en caso de accidentes que se puedan producir será la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social sin perjuicio de las pólizas que la consejería competente en materia de educación o la empresa puedan suscribir como seguro adicional para mejorar servicios o indemnizaciones.

Coordinación, seguimiento y evaluación

Durante el desarrollo del programa de FP Dual el alumno tendrá un tutor del centro educativo y un tutor en la empresa.

Para realizar la coordinación y seguimiento, el tutor del centro educativo estará en contacto con el tutor en la empresa y el alumno durante todo el periodo en el que se desarrolle el programa. Para facilitar esta tarea, se aprovecharán los días lectivos pudiendo utilizar el correo electrónico corporativo y las video llamadas como forma de contacto.

Utilizando los días lectivos, el tutor del centro educativo realizará el seguimiento del alumno y estará en contacto con el profesorado de los módulos en Dual facilitando información sobre las actividades realizadas por el alumnado en la empresa para su posterior consideración en la evaluación final de estos módulos.

El seguimiento de la FCT en la aplicación Ciceron por parte del tutor se realizará en el 1º trimestre del 3º curso, por lo que los trámites relacionados con el mismo se realizarán en este periodo.

Durante la estancia del alumno en la empresa será de aplicación lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del centro, así como las normas de funcionamiento del departamento, incluido el tratamiento de las faltas de asistencia.

En las programaciones didácticas de los módulos en Dual se reflejarán los criterios de calificación a aplicar al alumnado que siga el programa.

La evaluación de los módulos en Dual, que no sean Proyecto y FCT, se realizará:

- 1ª convocatoria en junio.
- 2ª convocatoria en septiembre, en la programación didáctica se establecerá un plan de recuperación para los alumnos que no superen el módulo/s en Dual en la 1ª convocatoria.

La evaluación de los módulos de FCT y Proyecto se realizará:

- 1ª convocatoria en diciembre del 3º curso.
- 2ª convocatoria, el equipo educativo decidirá en qué momento realizará esta convocatoria, preferentemente en el periodo ordinario (marzo).

Si suspende en 2ª convocatoria cualquiera de estos módulos será de aplicación lo establecido para cualquier otro alumno de su grupo.

No se evaluará la FCT y el Proyecto hasta superar los módulos pendientes

Interrupción

Las empresas, en cualquier momento, en el ejercicio de sus competencias podrá cancelar el desarrollo del programa.

El director del centro educativo, de oficio o a instancia de la empresa y previa audiencia del interesado, podrá determinar la suspensión temporal o exclusión del alumno del programa de formación profesional dual, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación del centro educativo o en el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

(art. 22 y 28.2 del Decreto 2/2017)

Si se interrumpe definitivamente la estancia del alumno en FP Dual:

- Respecto a los módulos en Dual, que no sean Proyecto y FCT: se aplicará lo establecido en la programación didáctica de dicho módulo.
- Respecto a los módulos FCT y Proyecto: el tutor del grupo decidirá si es calificado como apto en FCT, para ello tendrá en cuenta las horas totales reales de estancia en la empresa y lo establecido por la normativa vigente en cuanto a la evaluación del módulo de FCT.

Si no es calificado como apto o no son suficientes las horas realizadas en la empresa el equipo educativo, oído el tutor, decidirá su incorporación a otra empresa, así como la posibilidad de realizar el proyecto. Al ser una situación excepcional, y los módulos de FCT y Proyectos dos módulos distintos, la decisión será independiente para cada módulo.

Normativa aplicable

- DECRETO 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/398/2017, de 24 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la formación profesional dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/372/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/398/2017
- Instrucción de la Dirección General de FP y Régimen Especial sobre los criterios de actuación en el proceso de seguimiento y evaluación del aprendizaje del alumnado en los programas de FP Dual en Castilla y León.

Publicidad e información.

Toda la publicidad del procedimiento en la web del centro:

<https://www.ieslavaguada.com>

Más información sobre FP Dual en:

<https://www.educa.jcyl.es/fp/es/formacion-profesional-dual>